

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE ÉCIJA

Grabado de la Inmaculada Concepción. S. XVII. (Archivo Parroquial de Santa Bárbara. Écija).



ÉCIJA Y LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE MARÍA EL VOTO DEL CABILDO MUNICIPAL DE 1615

ASOCIACIÓN CULTURAL ECIJANA
"MARTÍN DE ROA"

DOCUMENTO Nº 05



L'yo se me pe cal^{do} vaporación ^{fraga da}
~~de los cas~~ ^{do de los} ~~de cal~~ ^{de los} ~~de cal~~ ^{de los} ~~de cal~~ ^{de los}
 de la imprenta de la Virgen m^{re} y s^a
 segun p^o n^o se aparece ~~que~~ ~~su~~ ~~en~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~si~~
 El cal^{do} de juaos de esta ciudad ~~por~~ ~~de~~
 que aviendo considerado atentam^{te}
 lo mismo que a cres años ~~estos~~ ~~dos~~
 de aqui s^o de a parte ~~en~~ ~~todo~~ ~~el~~ ~~pueblo~~
 La casa de bo^o n^o de la ~~o~~ ~~ma~~ ~~que~~ ~~da~~
 con ~~un~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~san~~ ~~tis~~ ~~si~~ ~~ma~~ ~~Vir~~ ~~gen~~
 y considerando las oraciones ~~de~~
 mostraciones que ~~avido~~ ~~nos~~ ~~de~~ ~~la~~
 que se buexa sino ~~en~~ ~~al~~ ~~men~~ ~~de~~
 Las necesidades ~~de~~ ~~las~~ ~~personas~~ ~~que~~ ~~pueden~~ ~~ser~~

Las gozas que con carnosos debi
tos raras y profusiones sermones

stabas otras y tenes fiestas con
tan gran concurso. Diana Ceca feto

a camantodos aboze. Para de bo am
Parece sena e cara ser y nspiracion del cielo
y moçion del sibino espíritu el qual equiere y de fe

En estos felices y duros tiempos se baya
desculpiendo ma e esta verdad. Detanta
foua de dios. Detanta sonna de la serenissima

Quien y tan en ma. Puesta sonna de la
madre es sonna propia de las si foz y nos

de queña y ueca ser y nspiracion de celo
de fada a p. Etia naçones ilber que estapia

Y santa de lo am deo de que am en q nro to
no sea diminuido. Na caçado sino que am e
sea estendido. En mas partes ja cres q dorme to.

mas. Los am mos de toda cobrando cada dia mayus
fuerzas. Y aunque de pte de algu n personas graves sea

acudido con veras a tu curadas mayores. Das grande
refuerzo p fto. Carlas de rros. Naçones de as re

de sonna de omne. Sar non bun en es lo de ceas. Ses que
no aparesse de fusto. E for bar la de fueblo. Si no

que se pio sea manaçada. A sonna que ta da la
de ma e a pardo. Parece que le saber la de gusto.

Lo curra de dios. Con se fomas de de lo. De
de on bres. Segun a que lo. Tan a e ab. A o. J. Sabido de

Los a. Los de los aposto les cap. S. que dreo el
pudense. Gama e el se fto. Obia o an se fo.

Es de ombres de a conde de los deo apo co se egra
massiles de dia por demas de bano de resicim
asu b. l. m. ad - y no por lo aya a egi. y no por be
mimes & seme. unres fessas de concurso genuae
de pue de mpor lo aya a egi oue p. y no por deo
Que de cedari & seme. unres fessas de concurso genuae
contar la ta us ficos por lo de sam anora de
quitare an la opuse si ones p. s. b. s. u. b. i. e. l. o. s.
sermonez las fessas de lomas de santos las
visitas de los santuanas por lo de seme. unres fessas
curto say m. m. c. s. f. e. n. s. a. s. g. e. m. i. s. c. o. n. e. a. o. c. a. s. i. o. n. e.
a. e. l. l. o. m. a. n. l. o. m. a. l. o. s. - a. s. i. q. u. e. s. i. m. u. o. l. p. a. s. e. b. o. i. o. n. d. e.
L. l. i. m. p. i. a. d. n. e. p. n. g. u. i. s. t. a. m. p. i. a. y. t. a. n. s. f. r. a. n. d. o. s.
de p. r. e. s. t. a. n. t. e. a. b. i. d. e. a. t. o. d. o. l. e. p. u. e. d. e. o. c. o. n. t. a. r. a. a. c. e. a.
m. a. f. a. n. s. i. s. t. e. n. d. o. s. e. t. a. n. t. a. s. s. o. n. a. l. e. s. f. e. r. i. e. s. t. o. d. o. s.
s. u. p. o. a. o. i. s. e. s. i. t. a. g. e. m. i. l. a. r. l. a. o. b. e. s. q. u. e. s. i. t. e. n. e. t. e.
de s. a. z. e. r. l. a. d. e. m. o. s. t. r. a. i. o. n. t. a. e. q. u. a. e. d. e. m. o. n. e. a. s. u. o. i. s.
t. e. a. n. a. p. i. a. r. a. d. s. a. n. t. o. d. e. l. o. b. e. u. a. d. o. n. d. i. g. o. s. i. l. s. r. a. d. o. n.
La cabeza an de arnay seme. unres fessas de concurso genuae
m. m. e. n. b. r. o. s. & s. i. s. a. b. e. a. n. d. o. l. e. a. y. d. a. n. d. o. q. u. e. t. u. s. f. r. a.
o. m. n. i. u. a. l. a. c. a. r. o. z. a. t. i. o. n. y. a. r. l. a. d. e. n. i. d. a. d. e. m. o. s. t. r. a. i. o. n.
f. e. r. i. e. s. & f. e. r. i. e. s. a. n. o. s. e. q. u. e. s. a. p. e. c. t. a. s. o. p. o. n. e. d. e. p. e.
d. e. v. i. s. & s. u. a. p. i. o. b. a. i. o. n. / a. n. o. a. e. a. l. i. m. p. i. o. z. a. d. e. a. n. d. e. p.
d. e. a. s. a. n. t. i. s. s. i. m. a. b. i. z. e. m. c. o. m. o. p. e. r. t. o. b. u. e. t. u. b. u. n. a. l. e. s.
p. o. r. l. a. y. g. e. s. t. a. s. a. m. a. n. o. a. d. e. r. e. d. s. e. n. d. e. n. b. i. r. s. i. t. o. l. e. p. e.
p. a. s. s. o. d. e. l. i. m. p. i. e. s. a. q. u. e. r. a. c. o. m. o. q. u. e. c. o. n. s. i. p. u. e. n. s. o. n. e. s.
q. u. e. s. i. l. a. s. a. e. l. l. p. o. r. l. o. d. e. o. r. a. m. u. n. o. r. a. p. u. e. d. e. f. o. r. m. a. r.
J. u. s. t. a. q. u. e. d. o. l. o. b. e. u. n. a. s. d. e. l. a. o. c. a. s. i. o. n. q. u. e. a. a. n. i. d. o. m. e. n. s. t. e. r.
L. a. d. e. m. o. s. t. r. a. i. o. n. d. e. v. i. s. p. r. e. l. a. o. p. i. m. o. n. d. e. s. u. l. i. m. p. i. e. s. a. l. e. f. a. l. t. e.
f. u. n. d. e. n. d. o. t. a. n. t. o. s. t. i. t. u. l. o. s. p. a. r. v. i. s. l. a. t. e. n. g. a. y. a. u. e. d. e. p. a.
n. o. b. e. e. y. n. i. m. c. a. p. e. c. t. e. r. a. m. i. s. c. a. r. a. d. e. d. e. m. o. n. i. o. n. i. a. n. p. a.
v. n. b. r. e. b. e. z. n. s. t. a. m. r. e. - b. i. s. d. e. s. e. m. e. f. a. r. e. a. d. e. m. o. n. i. a. n.
q. u. e. t. o. d. o. l. e. p. u. e. d. e. o. b. i. s. o. p. e. i. a. l. d. e. t. o. r. a. s. p. a. r. t. o. d. a. d.

Y auiendo trata do y con feus o Tacus Sou Lapeti aon del cal
 de los Jurados dizeo Tienpe los capitulares de ella anon fesa
 do la limpieca de la on sep aon yn ma culada de la dizeo
 santissima ma s y asi estima qm unep quel cal de los Jur
 dos en particuar y en general con fieser y tenger lo mismo y
 tan santo y Piaroso de lo a que sus to acudir con la may or
 gran de la y emostaaion que el tpo y esta dopues die el lugar con
 fiesando como con fies a la santissima y Piarosissima opinion
 de lo Tabir sen ma Señora fue con ce bi da sin ma culo de peado
 ou final y que p asienpre jamas late dizeo y on fesa rap auya
 ma y con firmaion de se de ees boto p firma = y que abn
 La Releuidad de tan gran de fiesta y el amimo y bstantad
 con que a ella se acude es necei Sacer gran des Demos tra
 cioneo y que en ello se gas temunça a suma de ducados atento
 Las necei dades y en Peños que t y dizeo Justas causas
 = acordio que el dia de la dtaua de nues tra se ñor adese
 tienbre o el que le Pare aere a los caualleros diputados
 se gaga una muy so ten ne fiesta en la ylesia ma y or
 de santa cros con missa y sermon y Procecion por
 el claustio de la d ylesia asis tiendo a ella la Ciudad
 y en sa cimient de gracias de que en es tos tienpos La dibi
 na mag sea serbi do que esta opinion se en salce y en
 gran de la ca a si mismo acordio que todos los caualleros re
 Jidores y Jurados con fieser y con malguen el dizeo de la fiesta
 de la qual non bio Por diputados a las d donant de aquila
 y de la cueba al fere b m per p don d Bernardo de Seraso
 y carcamo alcaide m per p don p de cab tillo don d d de
 con barre si dres y d de ay ell on santis te ban xpo calde
 torres migueel de ay ell on santis te ban y pedio de
 Vargas Jurados a los quales Les a plena comision
 para que un ra con de los usos ddo sagan y gaster
 lo que Les Pare aere si tenez necei dades de dar cuenta
 a la Ciudad de cosa a algun am Pe di librança p
 Los gasteros sino que baste tan solamente a du la g
 de los d los caua ce ros di Putados y con necei se
 se pasen y Re a uan en p a ll may ordome de p ryo d

MARINA MARTÍN OJEDA

**ÉCIJA Y LA PURÍSIMA
CONCEPCIÓN DE MARÍA**

**EL VOTO DEL CABILDO
MUNICIPAL DE 1615**

ÉCIJA, 2004

Motivo de la cubierta: Grabado de la Inmaculada Concepción. S.XVII. (Archivo Parroquial de Santa Bárbara. Écija).

© del texto: Marina Martín Ojeda.

© de la edición: Asociación Cultural Ecijana «Martín de Roa».

Dep. Legal: SE-5606-04

I.S.B.N.: 84-609-3526-4

Impresión y diseño: Artes Gráficas CODIAR. Tel. 95 483 14 67 - 41400 Écija (Sevilla).

1615, agosto, 21. Écija.

Acta del cabildo municipal de Écija votando la defensa de la Concepción sin mancha de María.

A.- Archivo Municipal de Écija, libro 41, ff. 419r-421r. Papel, 300 x 210 mm. Verjurado con filigrana. Buena conservación. Tinta ocre oscura. Escritura gótica cursiva procesal encadenada.

“Leyose en este cabildo una petición del cabildo de jurados que trata de la Linpieza de la Birjen María, Nuestra Señora, según por ella parece, que su tenor dize así:

El cabildo de jurados desta çiuudad dize que aviendo considerado atentamente lo muncho que a cresçido en estos tienpos, de algunos días a esta parte, en todo el pueblo la pía deboçión de la Ynmaculada Conzepción de la Santísima Birjen y considerando las grandes demostraçiones que a avido, no sólo en la jente bulgar sino jeneralmente en las religiones y personas prudentes, // 419v. pías y dotas, que con cantos debotos, músicas, prozesiones, sermones, otabas y otras solenes fiestas con tan gran concurso y entrañable acfeto aclaman todos a bozes esta deboçión, parece señal clara ser ynspiración del Çielo y moçión del Dibino Espíritu, el qual quiere y desea que en estos felixes y dichosos tienpos se baya descubriendo más esta verdad de tanta Gloria de Dios, de tanta honrra de la Serenísima Birjen y tanbién nuestra, pues la onrra de la madre es honrra propia de los hijos. Y no es pequeña prueba ser ynspiración del Çielo, dejadas aparte otras raçones, el ber questa pía y santa deboçión, desde que començó, no sólo no se a disminuido ni acabado, sino que antes se a estendido en más partes y a cresçido mucho más en los ánimos de todos, cobrando cada día mayores fuerzas. Y aunque de parte de algunas personas graves se a acudido con veras a tribunales mayores, haziendo grande esfuerzo para estorbar las demostraçiones dichas, representando muchos ynconbenientes que dellas se siguen, no a paressçido justo estorbarlas en el pueblo, sino que se prosigan con piadad santa, quitadas las demasías, por do parece que el hazerlas es gusto y boluntad de Dios, consejo más del Çielo que de onbres, según aquel dicho tan alabado y sabido de los Apóstoles, capítulo 5º, que dixo el prudente Gamaliel: si esta obra o consejo / 420r. es de onbres ella con el tienpo poco a poco se la yrá, mas si es de Dios por demás y en bano es resistir a su boluntad. Y no porque aya algunos ynconbenientes en semexantes fiestas de concursso general del pueblo, ni porque aya alguno o algunos ynprudentes que excedan en semejantes ocasiones, se an de quitar las tales fiestas, porque dessa manera se quitarían las prozesiones públicas, los jubileos, los sermones, las fiestas solenes de santos, las bisitas de los santuarios, porque en semejantes concursos ay muchas ofensas de Nuestro Señor, con la ocasión que allí toman los malos.

Así que, siendo esta deboçión de la Linpia Conçepción de Nuestra Señora tan pía y tan santa, estando en el tiempo presente tan resçibida de todo el pueblo con tanta aclamaçión y haziéndose tantas señales exteriores en todo él, suplico a vuestra señoría se sirba de mirar la obligaçión que tiene de hazer la demostraçión, tal qual conbiene a su cristiana piadad y santo zelo, obligaçión digo si es razón que la caveza

ande a una y se mueba con los demás miembros, que si hablando ellos y dando gritos está como muda la caveza, sin dar la debida demostración exterior en esta fiesta, no sé qué sospecha se pone de parte de vuestra señoría en su aprobación. Anda la Linpieza de la Conzepción de la Santísima Birjen como en pleito entre tribunales, porque la Yglesia santa no a querido sentenziar sólo este casso de su Linpieza, queda como a nuestra cortesía, pues razón es que en vuestra señoría la halle, porque de otra manera puede formar justa quexa que en una sólo ocasión, que a avido menester la demostración de vuestra señoría para la opinión de su linpieza, le falte, teniendo tantos títulos para que vuestra señoría la tenga y acredite por noble y nunca pechera ni esclava del demonio, ni aún por un brebe ynstante. Y en tiempo de semejante aclamación de todo el pueblo, y en espeçial de toda esta çiuudad, // 420v. que con tantas y tan singulares demostraciones aclama esta fiesta, quién duda si no que le será de gran serbiçio y onrra a esta Señora que vuestra señoría, por çiuudad, haga demostración pública de su linpieza, porque el sentimiento y acuerdo de una çiuudad, por çiuudad, tiene una calificación muy subida de quilates, porque donde tantas personas de tanta calidad y prudencia se juntan a tratar cosas graves no ay duda sino que qualquier acuerdo que tomen en ellas es muy azertado, y su aprobación y juicio de mucha consideración, y así la onrra que se le sigue a la Santísima Birjen muy grande con qualquier demostración pública que hiziere vuestra señoría. Y pues vuestra señoría a mostrado tanto su piedad cristiana en zelebrar y dotar fiestas de santas, con prozesiones y solenes fiestas, dando singular exsenplo a las çiuudades de España con grandes bentajas, justo será que vuestra señoría muestre esta piadad con la Serenísima Birjen, a quien todos con más y mayores títulos estamos obligados, en espeçial que teniendo tantos años a esta deboçión de su parte la cleresía de Éçija, la qual a sustentado esta verdad con una ermandad y tenplo erijido a la Linpia Conzepción de Nuestra Señora, con solene fiesta cada año, es razón tenga también a vuestra señoría en su favor, para que así esté defendida de todas partes y anbos brazos se den las manos en la misma defensa y conformidad. Y últimamente, pues Dios, Nuestro Señor, señaló y puso la casa de la Santísima Birjen en el sol, siendo Éçija çiuudad del sol, cosa justa es que halle en ella esta Señora su asiento y cassa, sin oscuridad y tinieblas de pecado orijinal. Dios, Nuestro Señor, y la Birjen Santísima prospere felizmente el estado de vuestra señoría y lo pedimos por testimonio. Diego de Ayllón Santisteban, Christóval de Torres, Pablo de Carmona Tamariz, Pedro de Vargas, Pedro de Soria.

/421r. Y aviendo tratado y conferido la çiuudad sobre la petición del cabildo de los señores jurados dijo que sienpre los capitulares della an confesado la Linpieça de la Consepçión Ynmaculada de la Birjen Santísima, Nuestra Señora, y así estima en mucho quel cabildo de los señores jurados, en particular y en jeneral, confiesen y tengan lo mismo y tan santo y piadoso zelo, a ques justo acudir con la mayor grandeza y demostración quel tiempo y estado presente diere lugar, confesando como confiesa la Santísima y piadosísima opinión de que la Birjen, Nuestra Señora, fue conçevida sin mácula de pecado orijinal y que para sienpre jamás la tendrá y confesará, para cuya mayor confirmación haze dello boto en forma. Y que aunque para la zelebridad de tan grande fiesta y el ánimo y boluntad, con que a ella se acude es neçesario haçer grandes demostraciones y que en ello se gaste muncha suma de ducados, atento las neçesidades y enpeños que tiene y otras justas causas, acordó quel día de la otava de Nuestra Señora de setiembre, o el que le pareçiere a los cavalleros diputados, se haga una muy solenne fiesta en la yglesia mayor de Santa Cruz, con missa y sermón y proçesión por el claustro de la dicha yglesia, asistiendo a ella la çiuudad y en haçimiento de graçias de que en estos tienpos la Dibina Magestad se a serbido questa opinión se ensalçe y engrandezca;

asimismo acordó que todos los cavalleros rejidores y jurados confiesen y comulguen el dicho día de la fiesta, para la qual nombró por diputados a los señores don Antonio de Aguilar y de la Cueba, alférez mayor perpetuo, don Diego Bernardo de Herasso y Cárcamo, alcalde mayor perpetuo, don Pedro de Castrillo, don Diego Fernández de Córdoba, rejidores, y Diego de Ayllón Santisteban, Christóval de Torres, Miguel de Ayllón Santisteban y Pedro de Bargas, jurados, a los quales les da plena comisión para que, en raçón de lo susodicho, hagan y gasten lo que les pareçiere sin tener neçesidad de dar cuenta a la çiudad de cossa alguna ni pedir librança para los gastos, sino que baste tan solamente çédulas de los dichos cavalleros diputados y con ellas se le pasen y reçivan en cuenta a el mayordomo de propios”.

«...declaramos, proclamamos y definimos que la doctrina que sostiene que la beatísima Virgen María fue preservada inmune de toda mancha de la culpa original en el primer instante de su concepción por singular gracia y privilegio de Dios omnipotente, en atención a los méritos de Cristo Jesús Salvador del género humano, está revelada por Dios y debe ser por tanto firme y constantemente creída por todos los fieles...»

(Pío IX, Bula *Ineffabilis Deus*, 8 de diciembre de 1854)

La Concepción sin mancha de María no fue dogma de fe hasta 1854; no obstante se trataba de una polémica cuestión que había suscitado enconadas discusiones desde la Edad Media en las escuelas teológicas. Defendida por un sector de prestigiosos teólogos y fuertemente combatida por otro, en la corriente inmaculista destacaron los franciscanos Duns Scoto, Francisco Ausculano, Juan de Segovia,...mientras que la “maculista” estuvo representada por dominicos de la talla de Juan de Montenegro y del cardenal Torquemada, por ejemplo.

El pueblo fiel se fue decantando cada vez más por la concepción sin mácula de María, alimentada por la espiritualidad franciscana y por el conocimiento de las discusiones del Concilio de Basilea. Este Concilio, no ecuménico ni aceptado por la Iglesia, declara en 1439 la Concepción Inmaculada de María “opinión piadosa y de acuerdo con el culto de la Iglesia y con la fe católica”. El ambiente creado fue tal que, en 1466, el municipio de Villalpando (Zamora) pronunció el conocido voto de defender esta verdad dogmática, declarando siempre ufano haber sido el primero del mundo. Poco después, en 1476, Sixto IV, sin pretender sancionar oficialmente el decreto del concilio cismático de Basilea, publicó la bula *Cum praeexcelsa*, que representó la generalización en la Iglesia y en las instituciones religiosas del rezo del oficio de la Inmaculada. Y años más tarde, en 1489, Inocencio VIII promulgaba la bula *Inter Universa*, en la que aprobaba la Orden de la Inmaculada Concepción.

Como tesis comúnmente defendida por el pueblo fiel, en Écija la Concepción sin mácula de María se erigió en titular de numerosas cofradías, conventos, hospitales y capillas. De hecho, en la primera mitad del siglo XVI la Purísima Concepción se convertía en la advocación mariana por excelencia en nuestra ciudad, con tres cofradías hospitalarias que compartían título: la de la Limpia Concepción de la Madre de Dios, con hospital ubicado en la collación de San Juan Bautista; la de la Concepción de Nuestra Señora, perteneciente a la collación de Santiago; y la de la Purísima Concepción, enclavada en la feligresía de Santa Cruz y que agrupaba a los clérigos y capellanes de la ciudad. Las tres cofradías quedarían agregadas en 1570 al hospital de San Sebastián, tras la promulgación por Felipe II del decreto de reducción de hospitales, si bien la última mencionada logró subsistir como hermandad puramente cultural.

Después de Trento, nuevas instituciones se fundarían con el mismo título: en 1579, una hermandad de disciplina que agrupaba a los escribanos y procuradores de Écija, establecida en el convento de San Francisco; en 1591, un convento servido por carmelitas descalzos; en 1592, un hospital con su correspondiente capilla en la calle del Conde de Palma (Hospitalito), dedicado a la cura de enfermos pobres varones; y en 1599, el convento de la Santísima Trinidad y Purísima Concepción de concepcionistas franciscanas (Marroquiés). Era el presagio de la auténtica explosión Inmaculadista del siglo XVII, cuyo detonante serían las predicaciones de los dominicos.

Efectivamente, en Sevilla, el día 8 de septiembre de 1613, un fraile dominico, afirmó en su sermón

que María *"había sido concebida como ustedes y como yo y como Martín Lutero"*. Su actitud fue seguida por otros dominicos en diversas poblaciones. Las predicaciones de estos provocaron la réplica inmediata de las restantes órdenes religiosas, cofradías, cabildos catedralicios, cabildos municipales,...de distintas ciudades. Muchas de las citadas instituciones suceden, en vertiginosa escalada, sus pronunciamientos o votos a favor de la Concepción sin mancha de María. Écija no es una excepción. El día 21 de agosto de 1615, el cabildo municipal vota defender la Limpia Concepción de María y acuerda celebrar una fiesta solemne en la parroquia de Santa Cruz, con misa, sermón y procesión claustral, *"en haçimiento de graçias de que en estos tiempos la Dibina Magestad se a serbido questa opinión se ensalçe y engrandezca"*.

A raíz de tan sonado suceso proliferan por toda la ciudad las imágenes y capillas dedicadas a la Purísima Concepción, así como las dotaciones particulares de fieles para la celebración de funciones en su honor. Incluso años más tarde, en los comedios del siglo XVII, se llega a fundar un nuevo convento con título de la Purísima Concepción, servido por mercedarios descalzos, que cerraría el ciclo de fundaciones conventuales bajo esta advocación.

En 1650 se vuelve a encender el ardor concepcionista entre el pueblo fiel. Las predicaciones en Granada de un fraile dominico, negando la Inmaculada Concepción de María, tuvieron una honda repercusión en Écija. En las noches de los días 29 y 30 de marzo se sucedieron procesiones de devotos que aclamaban la Limpia Concepción de María. A su paso por las distintas Iglesias, éstas hacían repicar sus campanas y abrían sus puertas, recibiendo sus religiosos, provistos de cruz y capa, a los devotos. Sólo hubo una excepción: el convento de San Pablo y Santo Domingo, de la Orden de Predicadores, que mantuvo sus puertas cerradas. Los actos de desagravio continuaron en días sucesivos. Poco después, en mayo del mismo año, se declararía un brote de peste en la ciudad, que no remitiría hasta agosto. La Purísima Concepción, convertida en estos momentos en la más cara devoción ecijana, fue aclamada por la corporación municipal en el mismo mes de mayo como intercesora ante el mal que afligía a la ciudad, al tiempo que acordaba oficiar en acción de gracias una solemne procesión en cuanto se viera libre de contagio. En cumplimiento de lo acordado, la ciudad organizó la procesión en diciembre y renovó el voto de 1615. La imagen de la Purísima Concepción fue llevada en procesión general y solemne, desde la parroquia de Santa Cruz a la iglesia de la Compañía de Jesús. Allí, ante el Santísimo Sacramento, todos los oficiales del cabildo, arrodillados, juraron la defensa de la piadosa opinión inmaculista.

Opinión cada vez más extendida que, a su vez, logró poner en duda el afecto de la Orden de Predicadores a la Virgen. Los dominicos, dolidos, idearon una cordial revancha: la promoción devocional al rosario. Su rezo público en procesión callejera arraigó en la ciudad, constituyéndose numerosas hermandades con este ministerio. Prácticamente en todas las iglesias, ermitas y oratorios se fundaron hermandades del rosario, bajo las más diversas advocaciones marianas. Una de ellas fue organizada hacia 1697 precisamente con título de la Purísima Concepción y con capilla en la calle Carreras.

Bajo la misma advocación, Écija había asistido poco antes, en 1685, al nacimiento de un nuevo hospital en la calle Santa Cruz esquina a Recogidas (hoy Padre García Tejero), dedicado a dar unciones a pobres gállicos. De este modo, en el ocaso del siglo XVII, y a manera de balance Écija contaba con dos hospitales dedicados a la Purísima Concepción: uno en la collación de Santa María (Hospitalito) y otro en la de Santa Cruz (Hospital de Unciones); tres conventos bajo el mismo título: uno de carmelitas descalzos, otro de concepcionistas franciscanas y otro de mercedarios descalzos; con tres cofradías: la cultural de los

clerigos, la de disciplina de los escribanos y procuradores y la del rosario; con numerosas dotaciones particulares para fiestas y octavas en honor de la Purísima Concepción; y con diversas capillas e imágenes, que clamaban por doquier el fervor inmaculista de toda una población.

La proclamación del dogma de la Inmaculada Concepción por Pío IX en 1854 llegó, por tanto, a una ciudad con una devoción a la Purísima Concepción fuertemente arraigada; durante siglos, había sido el título mariano máspreciado por el pueblo ecijano para expresar su amor a la Madre de Dios.

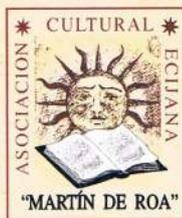
BIBLIOGRAFÍA

- *Actas I Congreso Internacional de la Orden Concepcionista*. León, 1990.
- HERNÁNDEZ DÍAZ, José, SANCHO CORBACHO, Antonio y COLLANTES DE TERÁN, Francisco. *Catálogo arqueológico y artístico de la provincia de Sevilla*. Tomo III. Sevilla, 1951.
- MARTÍN OJEDA, Marina y GARCÍA LEÓN, Gerardo. *El convento de la Santísima Trinidad y Purísima Concepción de Écija (Marroquíes)*. Écija, 1999.
- SÁNCHEZ HERRERO, José. "Sevilla barroca (1581-1700)". *Historia de la Iglesia de Sevilla*. Sevilla, 1992.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ÉCIJA



REAL Y FERVOROSA HDAD. DEL BIENAVENTURADO
SAN FRANCISCO DE PAULA, STMO. CRISTO DE LA SAGRADA
COLUMNA Y AZOTES, STMO. CRISTO DE CONFALÓN
Y NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA